RESOLUCIÓN Nº 4906/I.M.

POR LA CUAL SE ADJUDICA A LA FIRMA "CHEMTEC S.A.E." LA LICITACION VIA CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 26/13, PARA LA ADQUISICIÓN DE 100 LITROS DE INSECTICIDAS PARA LA CAMPAÑA DE PREVENCION DEL DENGUE Y SE DISPONE LA SUSCRIPCIÓN DEL PERTINENTE CONTRATO.-

Ciudad del Este, 22 de noviembre del 2013.-

VISTO: El Memorándum Nº 731 de fecha 25/11/2013 de la Unidad Operativa de Contrataciones., la Resolución Nº 4691/I.M., POR LA CUAL SE AUTORIZA A LA UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIÓN DE LA MUNICIPALIDAD DE CIUDAD DEL ESTE LA EJECUCIÓN DE LOS TRAMITES Y PROCEDIMIENTOS NECESARIOS PARA LA ADQUISICION DE 100 (CIEN) LITROS DE INSECTICIDAS PARA LA CAMPAÑA DE PREVENCION DEL DENGUE, POR VÍA DE LA CONTRATACION DIRECTA Nº 26/13, el Pliego de Bases y Condiciones elaborado por la Unidad Operativa de Contratación, así como las especificaciones técnicas, la pro-forma de contrato y el costo estimativo, los informes de la División Control Presupuestario y de la Auditoria Interna, Dictámenes Jurídico y los informes de la UOC-MCDE; y,

CONSIDERANDO: Que en la fecha fijada en la respectiva convocatoria se ha realizado el acto de recepción y apertura de sobres de ofertas conforme a las disposiciones legales vigentes en la materia, habiéndose presentado como oferentes con sus respectivas propuestas las firmas TUPASY RAMOS GENERALES Y CHEMTEC S.A.E;

Que, analizadas las propuesta presentadas referente al aspecto técnico y económico, así como el cumplimiento de los requisitos legales de presentación, *la Comisión Evaluadora de Ofertas* integrada a través de la Resolución Nº 4691/I.M., Art. 4º, eleva sus conclusiones a la Intendencia Municipal e informa a la Unidad Operativa de Contratación de la institución que *Recomienda disponer la adjudicación de la presente Contratación Directa Nº 26/13 "Adquisición de Insecticidas para la campaña de prevención del dengue a la firma CHEMTEC S.A.E por el total de los items, por valor total de Gs. 7.000.000 (Guaraníes siete millones),* recomendación a la que *se* adhieren Auditoria Interna y la Asesoria Jurídica de la Institución al momento de emitir sus respectivos dictámenes.-

Que, por su parte la Unidad Operativa de Contratación (UOC) de la institución, en uso de sus atribuciones establecida art. 10 inc. 8 del Decreto Nº 21909/2003 *refrenda la recomendación del Comité de Evaluación, y aconseja a la Intendencia Municipal disponer el pertinente acto de adjudicación*;

Que la Ley "Orgánica Municipal", en concordancia a la Ley 2051/2003, *faculta a la Intendencia Municipal a efectuar adquisiciones, contratar obras y servicios en forma directa cuando el valor de la contratación esté dentro de las previsiones que la legislación de la materia lo establezca*;

Que la Ley Nº 2051/2003 "De Contrataciones Publica", Art. 16 Inc. c) y 34, establece que se realizará a través del procedimiento de Contratación Directa aquellas contrataciones que sean inferiores al monto equivalente a dos mil jornales mínimos, con excepción de lo establecido en el artículo 34 que por su parte determina los procedimientos a seguir al respecto;

Que, asimismo, del informe respectivo de la División Control Presupuestario, se puede observar que existe disponibilidad presupuestaria en el Objeto de Gastos ***350 30 001- "PRODUCTOS E INSTRUMENTALES QUIMICOS Y MEDICINALES"***, al cual se podrá imputar dicha adquisición.

POR TANTO, y en base a los informes de la Comisión de Evaluadora, de la OUC-MCDE, el pertinente dictamen de la Asesoría Jurídica y el informe de la Auditoria Interna Municipal:

"Año del Bicentenario de la Proclamación del Paraguay como Republica 1813-2013"

CORRESPONDE A LA RESOLUCIÓN Nº 4906/I.M.-

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CIUDAD DEL ESTE
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES
R E S U E L V E:

Art. 1°.- ADJUDICAR a la firma CHEMTEC S.A.E, con R.U.C. Nº 80021382-3, representada legalmente por el Sr. Guillermo Oscar Pessagno con C.I.Nº 5.332.767, la Licitación por Contratación Directa Nº 26/13 para la Adquisición de Insecticidas para la campaña de prevención del dengue, por valor total de Gs. 7.000.000 (Guaraníes siete millones), conforme a las disposiciones de la Ley Nº 2051/03 de Contrataciones Públicas, su Decreto Reglamentario Nº 21909 y normativas concordantes y normativas concordantes de la Ley Nº 3966/10 "Orgánica Municipal".-

Art. 2°.- SUSCRIBIR el Contrato pertinente con la empresa adjudicada, en el que se estipularán las bases y condiciones que regirá para la adquisición de referencia.-

Art. 3°.- DESIGNAR a la Lic. JUANA CORVALAN, Director de Medio Ambiente la tarea de recepción y fiscalización de la cantidad y calidad de los bienes a ser adquiridos, quien será responsable personal y solidaria, civil y penalmente de los mismos a fin de precautelar los intereses de la Municipalidad.

Art. 4°.- ENCOMENDAR a la Unidad Operativa de Contratación la coordinación de todos los procedimientos administrativos necesarios con relación a lo dispuesto en los artículos precedentes.-

Art. 5°.- COMUNICAR a quienes corresponda y cumplido archivar.

Abog. OSCAR W. OCAMPOS C.
Secretario General

Lic. SANDRA Mc LEOD ZACARIAS
Intendente Municipal